



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 186 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

10 ABR. 2023



VISTOS: El Memorandum N°973-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 27 de marzo de 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Contrato, en la Modalidad de Plazo Fijo (**SUPLENCIA TEMPORAL**), a favor del servidor **GRIMFER YEFERSON ORTIZ CABRERA**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 13 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral c) del literal 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 38 inciso c), establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara entre otros para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha que pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción, y entendiendo que la no proyectó oportunamente el acto administrativo, es oportuno regularizar;

Que, los servidores están al servicio de la entidad y deben de cumplir con el servicio público buscando el desarrollo institucional; por lo que debe supeditar el interés particular al interés común; contribuyendo permanentemente a la mejora en el desempeño de sus funciones con honestidad, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio; caso contrario la entidad podrá aplicar las medidas correctivas pertinentes

Que, mediante Memorandum N° 973-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 27 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo de Recursos Humanos dispone vía acto resolutivo sobre contrato del servidor Grimfer Yeferson Ortiz Cabrera, a partir del 01 de enero al 13 de febrero de 2023, por la modalidad de Plazo Fijo (**SUPLENCIA TEMPORAL**) plaza en el área de Economía, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR., Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la R.M. N° 701-2004/MINSA; la Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, por la modalidad de Plazo Fijo (**SUPLENCIA TEMPORAL**), con COD. AIRHSP - 000244, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 13 de febrero de 2023, a favor del servidor **GRIMFER YEFERSON ORTIZ CABRERA**, en el área de Economía de la Dirección de Salud Apurímac II .

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado y las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/márl.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
DOP N° 23633
DIRECTOR GENERAL